

## PERFIL DE LOS ASPIRANTES

### REQUISITOS, INCOMPATIBILIDADES, INCAPACIDADES E IMPEDIMENTOS

#### I. Requisitos obligatorios (artículos 113, 207, 216 y 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala)

- a) Guatemalteco de origen.
- b) Abogado (a) colegiado (a) activo (a).
- c) Reconocida honorabilidad.
- d) Estar en el goce de sus derechos ciudadanos.
- e) Mayor de cuarenta años.
- f) Haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los Tribunales colegiados que tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.
- g) Capacidad.
- h) Idoneidad.
- i) Honradez.

#### II. Incompatibilidades, incapacidades e impedimentos

##### 1. Incompatibilidades (Artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala)

Es incompatible con cualquier otro empleo, con cargos directivos en sindicatos y partidos políticos y con la calidad de ministro de cualquier religión.

##### 2. Incapacidad o incompatibilidad para el cargo de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público (artículo 77, inciso a), de la Ley Orgánica del Ministerio Público)

- a) Quienes hayan sido inhabilitados, en forma absoluta o especial para ejercer cargos públicos o la profesión de abogado y/o de notario o hayan sido privados de sus derechos como ciudadanos mientras dure la inhabilitación.
- b) Quienes hayan sido destituidos en otra institución de justicia, conforme al proceso legal o disciplinario correspondiente.
- c) Quienes hubieren sido condenados en cualquier tiempo por delito doloso.
- d) Quienes habiéndose desempeñado anteriormente en un servicio público, no acompañen a su postulación las respectivas declaraciones de finiquito de la Contraloría General de Cuentas, conforme a la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

### 3. Impedimentos (artículo 16 Ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos)

- a) Quienes tengan impedimento de conformidad con las leyes específicas.
- b) Quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.
- c) Quienes no reúnan las calidades y requisitos requeridos para el ejercicio del cargo o empleo de que se trate.
- d) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.
- e) Quienes hayan renunciado o perdido la nacionalidad guatemalteca.
- f) Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos o hayan sido inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- g) Quienes hubieren sido condenados por los delitos de enriquecimiento ilícito, narcotráfico, secuestro, asesinato, defraudación tributaria, contrabando, falsedad, aprobación indebida, robo, hurto, estafa, prevaricato, alzamiento de bienes, violación de secretos, delitos contra la salud, delitos contra el orden institucional, delitos contra el orden público, delitos contra la administración pública, delitos de cohecho, delitos de peculado y malversación, delitos de negociaciones ilícitas, aun cuando fueren penados únicamente con multa, en tanto no hayan cumplido las penas correspondientes y en ningún caso mientras no transcurran cinco años de ocurrido el hecho.
- h) Quienes hubieren sido condenados por delito de acción pública distintos de los enunciados en el inciso g) de la presente enunciación, en tanto no hayan cumplido las penas correspondientes y en ningún caso mientras no transcurran cinco años de ocurrido el hecho.
- i) El ebrio consuetudinario y el toxicómano.
- j) El declarado en quiebra, mientras no obtenga su rehabilitación.

#### OTROS ASPECTOS DEL PERFIL

##### (Artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación)

- a) **Ético:** Comprende lo relacionado con la moral, honorabilidad, rectitud, independencia e imparcialidad comprobadas.
- b) **Académico:** Comprende lo relacionado con la docencia universitaria, títulos académicos, estudios, ensayos, publicaciones, participación en eventos académicos y méritos obtenidos.
- c) **Profesional:** Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante.
- d) **Proyección humana:** Comprende aspectos relacionados con la vocación de servicio y liderazgo.

### **Cualidades éticas**

- a) Que en su vida personal se haya conducido con rectitud, honradez y decoro.
- b) Que su ejercicio profesional se haya ajustado al Código de Ética Profesional.
- c) Comprometido con la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados internacionales en esta materia.
- d) Que carezca de sanciones firmes en el ámbito administrativo, gremial o judicial, que evidencien la inobservancia de normas éticas.
- e) Que en su desempeño profesional en la función pública haya demostrado posiciones de independencia frente a diversos actores de la sociedad, incluyendo los sectores de poder político y económico.
- f) Que no haya representado o asesorado en forma habitual a personas vinculadas con el crimen organizado, narcotráfico, lavado de dinero, fraude, evasión impositiva, delitos financieros o contra la administración pública, adopciones irregulares, violaciones a los derechos humanos, corrupción o abuso de poder. Se excluye a los abogados que ejercen su función en el Instituto de la Defensa Pública Penal.
- g) Que no haya conocido investigaciones, litigios o resuelto procesos en los cuales los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos o del Sistema de las Naciones Unidas hubieren señalado al país por violación del deber de administrar justicia en forma oportuna o denegación o retardo injustificado.
- h) Que como funcionario público no haya aprovechado su posición para que familiares, parientes y/o amigos fueran beneficiados con un contrato laboral o de servicios profesionales en la institución estatal donde haya ejercido algún cargo.
- i) Que en el desempeño de cargos públicos haya realizado un manejo y uso de bienes públicos con probidad.

### **Competencias académicas:**

- a) Con estudios a nivel de postgrado en el ámbito penal o materias afines.
- b) Preferentemente con docencia universitaria o impartida en las distintas instituciones vinculadas al sector justicia en el ámbito penal o materias afines por al menos cinco años.
- c) Preferentemente con publicaciones relacionadas al ámbito penal o materias afines.
- d) Preferentemente con participación en eventos académicos que versen sobre temas relacionados al ámbito penal o materias afines.

- e) Preferentemente que haya participado en la elaboración de estudios, diagnósticos o proyectos de ley relacionados con el sistema de justicia en materia penal o afines.
- f) Méritos obtenidos.

**Competencias profesionales:**

- a) Experiencia y conocimiento del sistema de justicia en materia penal, que garantice el cumplimiento de las funciones que corresponden al Ministerio Público.
- b) Experiencia y conocimiento en administración privada o pública, preferentemente esta última.
- c) Que en su ejercicio profesional haya demostrado liderazgo, capacidad de trabajar en equipo, control cognitivo, tolerancia, honestidad, probidad e independencia, respeto a la diversidad y vocación de servicio.
- d) Conocimiento y experiencia profesional en derechos humanos y/o derecho constitucional.
- e) Conocimiento y experiencia en diseño, construcción o implementación de políticas públicas relacionadas a la investigación criminal y a la persecución penal.
- f) Preferentemente con conocimiento y experiencia en coordinación con algunas instituciones del sistema de justicia, otras entidades estatales y organismos internacionales en materia de justicia y derechos humanos.
- g) Preferentemente con conocimiento y experiencia en relacionamiento, interlocución y coordinación con organizaciones de la sociedad civil y sectores vulnerables de la sociedad.

**Proyección humana**

- a) Participación en actividades de proyección social y desarrollo humano, como mínimo dos años.
- b) Participación *ad honorem* en asociaciones o entidades nacionales e internacionales no lucrativas que tengan como finalidad el fortalecimiento del Estado de Derecho, como mínimo dos años.
- c) Que en el marco de su ejercicio profesional, a título gratuito, hubiere brindado asesoría jurídica, realizado litigio estratégico o promovido acciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos, las garantías constitucionales y de fortalecimiento de las instituciones democráticas.

**NOTA: El presente instrumento queda sujeto a firma y su respectiva aprobación.**